

NOTA INFORMATIVA

El uso de WhatsApp en entornos educativos



Aunque WhatsApp fue diseñado originalmente para la comunicación personal, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) advierte en su Guía para los Centros Educativos que la aplicación se utiliza también para intercambiar mensajes entre familias y docentes, e incluso entre profesores y alumnos. Esta expansión de WhatsApp en el ámbito educativo ha generado nuevos retos en cuanto a la privacidad y protección de datos.



Las redes sociales han cobrado especial relevancia en nuestro día a día y han supuesto una revolución de los canales de comunicación, revolución de la que el sector educativo no está exento de sufrir. La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) señala en su Guía de Orientaciones para los Centros Educativos, que además del sistema de mensajería o correo facilitado por la plataforma educativa, se ha detectado que la aplicación WhatsApp también se utiliza para comunicaciones entre la familia y los profesores o, incluso, entre profesores y alumnos. Si bien WhatsApp es una herramienta de comunicación que inicialmente se concibió para las comunicaciones personales, se ha expandido por todos los sectores, incluido el educativo, provocando que encontremos nuevos escenarios en los que la privacidad y la protección de datos adquieran un papel protagonista.

(I) Recomendaciones de la AEPD

Uno de los puntos que la AEPD desarrolla en su Guía para centros educativos es la posibilidad de que los profesores contacten con los alumnos o con sus padres a través de aplicaciones de mensajería instantánea.

En principio, hay que recalcar que las comunicaciones entre los profesores y los alumnos solo deben tener lugar dentro del ámbito y de la función educativa y a través de las aplicaciones que el centro educativo haya puesto a su disposición. Del mismo modo con sus padres, con los cuales el centro educativo debe comunicarse a través de los canales que tenga habilitados el centro educativo para ello.

Otro de los puntos en los que la AEPD hace hincapié es la recomendación de **no tener grupos de contacto con los padres o alumnos durante todo el año académico**. Excepcionalmente, hay algunos supuestos en los que los padres podrían solicitar utilizar este canal de comunicación, los cuales desarrollaremos en el siguiente apartado.

Estas recomendaciones están motivadas por la obligación de los centros educativos de mantener la debida diligencia ya que actúan como responsables del tratamiento de datos personales de menores de edad, por lo que debe valorar las diferentes herramientas comunicativas que tiene a su disposición, teniendo en cuenta los riesgos en materia de protección de datos y la privacidad de los interesados. Los principales riesgos que existen de utilizar estas Apps son los siguientes:

- Debido a la vinculación de cuentas que se llevan cabo en este tipo de Apps, se relacionan cuentas personales de los padres con el contenido del entorno educativo, lo que puede provocar que terceras personas puedan acceder a la información compartida.
- Las aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp, se encuentran ubicadas geográficamente en EE.UU, es por ello que existe el riesgo de que se produzcan Transferencias Internacionales de Datos (TID) no reguladas.
- La falta de control respecto a las medidas de seguridad específicas que se puedan requerir contractualmente a WhatsApp hace que puedan producirse vulnerabilidades en la seguridad de la App.

- La configuración originaria de esta plataforma no es compatible con los principios de privacidad por defecto que establece el Reglamento General de Protección de Datos, por lo que debe ser el usuario el que modifique dicha configuración (ver apartado (iii)).

(II) Supuestos en los que se podría valorar el uso de esta App

Excepcionalmente, la AEPD reconoce que hay algunas circunstancias en las que, en pro del interés superior del menor y con el consentimiento de los padres, podría valorarse el uso de WhatsApp para la comunicación entre el profesorado y los progenitores.

Partiendo de la base de que la Agencia recomienda utilizar la intranet del Centro o el correo electrónico corporativo, en caso de accidentes, en los que los padres deben ser informados, se podría utilizar este canal.

Otro supuesto en los que se podría valorar el uso de esta App es en el caso en el que se realiza una excursión en la que se pernocta fuera de la ciudad. En este mismo supuesto, cabría la posibilidad de que profesores y alumnos tengan un grupo de WhatsApp para una comunicación más instantánea.

Por último, otra de las circunstancias en las que podría utilizarse WhatsApp es en aquellas situaciones en las que el alumno tenga necesidades de educación especial y los padres necesiten una comunicación más directa y eficaz.

En cualquier caso, sería recomendable y, en algunos casos, necesario, contar con el consentimiento de los progenitores mediante una autorización escrita.

(III) Configuraciones de las aplicaciones para tener en cuenta

En el caso de que el centro educativo se encuentre en alguno de los supuestos mencionados anteriormente, existen algunas configuraciones en la App que pueden ayudar a mantener la privacidad y la protección de los datos y el contenido de los alumnos que se pueda enviar a través de este medio. Estas medidas de configuración sería conveniente que tanto los profesores como padres y alumnos, pudieran implementarlas. Entre las más útiles, destacamos las siguientes:

- **Verificación en dos pasos:** esta configuración permite establecer un código PIN de seis dígitos que te solicitará la App cuando cambiemos de móvil para recuperar la cuenta o para que nadie pueda usar tu perfil de WhatsApp en caso de pérdida o robo del dispositivo.
- **Gestión de grupos:** haciendo hincapié en que, no se debe añadir en un grupo de WhatsApp a una persona sin su consentimiento, puesto que se le estaría dando acceso a su número de teléfono a terceras personas no autorizadas, esta aplicación te ofrece la posibilidad de decidir quiénes pueden añadirnos en un grupo, de forma que podamos limitarlo a nuestros contactos.
- **Mensajes temporales:** con esta opción el usuario podrá configurar la duración de los mensajes y la eliminación de los mismos de manera automática (24h/7 días/90 días). No obstante, la aplicación advierte de que, si bien esta opción ofrece un mayor nivel de privacidad, no elimina el riesgo que, mediante

capturas de pantallas o si otros usuarios guardan los mensajes, otras personas puedan seguir conservando los mensajes.

- **Cifrado de la copia de seguridad:** de manera general, los usuarios de este tipo de plataformas tienen actividad la copia de seguridad de sus mensajes, la cual se almacenará en una cuenta de Google Drive o similar, para poder recuperar todo el contenido en caso de que se cambie de dispositivo. Si bien dicha copia de seguridad no está cifrada, se puede cambiar en los ajustes de la aplicación para que se cifre esta copia y así poder proteger nuestra privacidad.

(V) Conclusiones

En conclusión, las aplicaciones de mensajería instantánea son unas herramientas muy útiles que facilitan una comunicación más inmediata entre los usuarios. No obstante, **la Agencia no recomienda el uso de estas aplicaciones para las comunicaciones entre el profesorado y progenitores y/o alumnos y recomienda que dichas comunicaciones se realicen por los canales que los centros educativos ponen a disposición de los profesores y las familias.**

Es por ello por lo que, en aquellos supuestos en los que se valore el uso de estas aplicaciones, por ejemplo, en caso de que el interés superior del menor estuviese comprometido y con la finalidad de informar a los progenitores, **es importante que se utilice esta tecnología de manera responsable y consciente en los entornos educativos**, para poder asegurar que se respeten la privacidad y la seguridad, sobre todo, de los menores.

Área de Protección de Datos de ECIJA

info@ecija.com

Telf: + 34 91.781.61.60